



## ACUERDO No. CSJBTA22-108

22 de septiembre de 2022

*“Por el cual se modifica el Acuerdo CSJBTA21-53 del 22 de julio de 2021”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 expedido el 17 de agosto de 2016 por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 21 de septiembre de 2022 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán por delegación de funciones, disponer:

***“ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”***

Que los Juzgados de Familia creados mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, esto es, los que corresponden a los Despachos 24 a 32 de la especialidad en este Circuito Judicial, fueron creados con una planta de personal menor en comparación con la que tenían los juzgados existentes al momento de su creación.

Que en atención a la desigualdad en las plantas y la posible afectación en la calificación de servicios de los funcionarios, y considerando que en un Juzgado de Familia antiguo conformado por siete (7) empleados, cada empleado aporta laboralmente un catorce por ciento (14%) a los egresos efectivos del Despacho, este Consejo Seccional profirió el Acuerdo CSJBTA17-553 del 14 de septiembre de 2017, en el que dispuso una disminución temporal del reparto a los Juzgados 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, en un porcentaje equivalente al 28% del reparto realizado a sus homólogos, por cuanto tenían dos (2) empleados menos, hasta tanto sus plantas de personal fueran equilibradas.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter permanente un cargo de sustanciador en los Juzgados 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de Familia de Bogotá, disminuyendo la brecha entre las plantas de personal de los juzgados antiguos y los nuevos de dos (2) empleados menos a uno (1) solo, y en consecuencia este Consejo Seccional expidió el

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-108 del 22 de septiembre de 2022. Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBTA21-53 del 22 de julio de 2021

Acuerdo CSJBTA21-53 del 22 de julio de 2021, mediante el modificó el Acuerdo CSJBTA17-553, ajustando la disminución temporal del reparto a un 14% del reparto realizado a sus homólogos, hasta tanto las plantas de personal fueran equilibradas de forma definitiva.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura modificó las plantas de personal de los Juzgados de Familia de Bogotá, quedando actualmente de la siguiente manera:

Juzgado	Secretario	Sustanciador	Auxiliar Judicial Grado 04	Escribiente	Asistente Social 1	Citador Grado 03	Escribiente PCSJA22-11975	Total
1	1	2		2	1	1		7
2	1	2		2	1	1		7
3	1	2		2	1	1		7
4	1	2		2	1	1		7
5	1	2		2	1	1		7
6	1	2		2	1	1		7
7	1	2		2	1	1		7
8	1	2		2	1	1		7
9	1	1	1	2	1	1		7
10	1	2		2	1	1		7
11	1	2		2	1	1		7
12	1	2		2	1	1		7
13	1	2		2	1	1		7
14	1	2		2	1	1		7
15	1	2		2	1	1		7
16	1	1	1	2	1	1		7
17	1	2		2	1	1		7
18	1	2		2	1	1		7
19	1	2		2	1	1		7
20	1	1	1	2	1	1		7
21	1	1	1	2	1	1		7
22	1	2		2	1	1		7
23	1	2		2	1	1		7
24	1	2		1	1	1	1	7
25	1	2		1	1	1	1	7
26	1	2		1	1	1		6
27	1	2		1	1	1		6
28	1	2		1	1	1		6
29	1	2		1	1	1		6
30	1	2		1	1	1		6
31	1	2		1	1	1		6
32	1	2		1	1	1		6

Que con las modificaciones y cargos creados mediante Acuerdo PCSJA22-11975, la planta de personal de los Juzgados 24 y 25 de Familia de Bogotá quedó equilibrada con la de los juzgados antiguos, y por ende se hace necesario excluir a estos dos despachos de la disminución temporal de reparto adoptada mediante Acuerdo CSJBTA21-53.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA22-108 del 22 de septiembre de 2022. Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJBTA21-53 del 22 de julio de 2021

Que en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 21 de septiembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo primero del Acuerdo CSJBTA21-53 del 22 de julio de 2021, ordenando la disminución temporal del reparto de procesos ordinarios, únicamente a los Juzgados 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de Familia de Bogotá, en un porcentaje equivalente al catorce por ciento (14%) del reparto realizado a sus homólogos, hasta tanto sus plantas de personal sean equilibradas de forma definitiva por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 2º.** Para la ejecución de la orden impartida, requiérase la colaboración inmediata de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas para realizar los ajustes requeridos al Sistema de Reparto SARJ.

**PARÁGRAFO 1º.** La Dirección Ejecutiva Seccional a través del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, remitirá informe semestral al Consejo Seccional, como seguimiento de la medida adoptada a partir de la fecha.

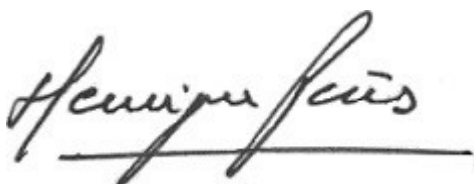
**ARTICULO 3º.** *Comunicar este Acuerdo* al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

**ARTÍCULO 4º.** *Publicar* este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

EMT/ ffnm